

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello d
franqueo el que deseé contestación por
carta

DEL MOMENTO

La jubilación de los sustituidos

Nos enteramos con verdadero asombro de la resolución que las autoridades acaban de dar a una solicitud de varios maestros sustituidos. Pedían estos compañeros, que llevan varios años en sustitución y que al serles concedida no contaban veinte años de servicios, que por haber alcanzado este tiempo de servicio, se les jubilara con el haber pasivo correspondiente. Y se les contesta que por no tener 20 años de servicios «efectivos» no tienen derecho a la jubilación que solicitan.

Indudablemente debe haber en esta resolución un error de interpretación que es preciso que sea subsanado, porque en este mismo caso se hallan la casi totalidad de los maestros sustituidos a quienes, de imperar el criterio apuntado en la resolución que comentamos, se colocaría en una situación anómala y difícilísima.

Según la Dirección General de la Deuda de Clases Pasivas, los servicios computables para la clasificación han de prestarse en activo y día por día, de acuerdo con el Estatuto de Derechos Pasivos. Y los servicios de los sustituidos no reúnen estas condiciones.

Si los maestros hubiésemos tenido siempre la consideración legal de funcionarios del Estado, nada habría que oponer a la opinión de esa Dirección. Pero es sabido que el Magisterio ha velado rigiéndose por una legislación especial sobre derechos pasivos y sobre los demás que se otorgaron a los funcionarios, como lo prueba el mismo hecho de la existencia en nuestra carrera de la situación de sustituido, que no existía en las demás.

No se crea que el tener una legislación especial ha de entenderse como existencia de un privilegio a nuestro favor. Frente al pequeño detalle de las sustituciones, podemos oponer el del sueldo mínimo que, a duras penas y después de bastantes años de irritante desigualdad, conseguimos que llegara a ser el de los restantes funcionarios, y el sueldo

máximo en el que todavía continúa la postergación de los maestros.

Pero ocurre el hecho insólito de que tan pronto como a los maestros se les dió consideración oficial de funcionarios públicos, se les aplica lo que les perjudica; pero se deja para mejor ocasión el aplicarles lo que les beneficia. Esto no es justo.

Queremos la equiparación. Pero la equiparación en todo; que el que está a las crudas también debe estar a las maduras.

Los maestros sustituidos no han cometido delito alguno para que ahora se les deje sin derechos. Se acogieron a la legislación que les permitía permanecer en esa situación, sin merma de los derechos pasivos que en su día les correspondieran. Y no hay razón para que ahora se les nieguen, a pretexto de que nos han «hecho» funcionarios.

Por lo menos, y mientras llega la supresión de las sustituciones, que por lo visto se intenta, se impone un régimen transitorio que respete los derechos adquiridos, pues nunca

podremos aprobar que éstos se desatiendan y se deje a nuestros compañeros abandonados por el Estado en medio del arroyo.

Los que hayan creado derechos, respétenseles. Y no se olvide lo que antes decimos sobre la equiparación a los demás funcionarios públicos; porque no tiene consecuencia, ni lógica, que en unos casos se nos apliquen las «preeminencias» de los funcionarios y en otros se nos prive de ellas.

Ante todo, señores, un poco de equidad.

Sección Oficial

13 Junio O.

Nombramiento de Maestros de Madrid por oposición.— Anunciada por orden 31 de Mayo último («Gaceta» de 3 del actual) la provisión de varias vacantes de Sección de graduadas de Madrid para ser cubiertas por los opositores de las ternas de la convocatoria de 20 de agosto de 1928 en expectación de destino, y vistas de las peticiones de los interesados.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar en propiedad para las Secciones de Madrid que a continuación se indican a los siguientes Maestros:

Número 19 en los terceros lugares de terna de la relación inserta en la «Gaceta» de 25 de marzo de 1931.—

La Naturaleza, al servicio de la humanidad

*El hombre a quien acerbos sufrimientos
de cuerpo y alma minan la existencia,
ve en la Naturaleza complacencia,
e innumerables prodigios y portentos;*

*las sierras le deparan brisa y vientos
que su ser vivifican con la esencia;
las vegas rico fruto en convivencia
y de vida mil otros elementos;*

*los ríos agua y pesca en abundancia;
el prado y monte, carne, combustible
y abundosa riqueza maderable;*

*tal es de aquélla la preponderancia,
que solo un ser arisco o insensible
enmudece ante un todo incalculable.*

Victoriano SANZ

Don Francisco Bueno Martínez, una Sección de graduada de niños de la calle de don Pedro, número 1.

Número 20.—Don Mariano Hidalgo Bravo, una Sección de la graduada de niños de la calle de don Pedro, número 1.

Número 21.—Don José Manuel Amado Utande Perdices, una Sección de la graduada de niños de la calle de don Pedro, número 1.

Número 24.—Don Enrique Aláiz Regales, la Sección de niños de la calle de Juan de la Hoz, número 13 y 15.

Los interesados se posesionarán de sus respectivos cargos dentro del plazo reglamentario señalado en el vigente Estatuto del Magisterio.

2.º Se desestima la petición de don Acisclo Horto Gaitero, ya que, conforme a su instancia de 5 de febrero de 1931, se le adjudicó destino en 1 de Julio de dicho año («Gaceta» del 8) como opositor de tercera de la convocatoria de 20 Julio de 1928, sin que haya lugar a reconocimiento de derecho alguno para obtener nuevo destino en Madrid, válido de su calidad de opositor de la referida convocatoria.

3.º Agotada con los nombramientos señalados en el apartado primero la lista de aspirantes en expectación de destino de las oposiciones de 20 de julio de 1928, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el número cuarto de la disposición de 6 de noviembre de 1931 («Gaceta» del 11), y a fin de liquidar definitivamente con cuanto se refiere a dichas oposiciones, se da un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la «Gaceta de Madrid», para que don Humberto Debat Forés y don David Bayón Carretero, actuales maestros del Patronato-Escuela de Barcelona, soliciten las vacantes de Sección de graduada de Madrid que sobran de las anunciadas en la «Gaceta» de 3 del actual, sitas en la calle de Monedero, núm. 10, y Avenida de la Inmaculada, núm. 22; caso contrario, se entenderá renuncian a cuantos beneficios otorgó la Administración a los opositores excedentes de terna de la convocatoria mencionada.— («Gaceta» 17 junio.)

16 junio.—O. Presidencia. Cuestionario para la formación del Estatuto de funcionarios.

A propuesta de la Comisión interministerial designada para el estudio, unificación y redacción de un

anteproyecto de planes de reorganización de servicios y de bases para un Estatuto de funcionarios públicos, esta Presidencia ha dispuesto se invite a todos los Cuerpos civiles de la Administración del Estado para que por medio de representaciones autorizadas de los mismos contesten con la máxima concisión posible al cuestionario que a continuación se publica, que remitirán en pliego dirigido al señor presidente de la aludida Comisión interministerial en la Presidencia del Consejo de ministros, precisamente antes de fin del corriente mes de junio, entendiéndose ampliado en otros quince días, a partir de dicha fecha, el plazo señalado para que dicha Comisión pueda formular el anteproyecto a que al principio de esta orden se alude.

Cuestionario a que se refiere la precedente orden circular

Forma de ingreso en los distintos Cuerpos de funcionarios del Estado.

Sueldos mínimo y máximo.

Sistema de ascensos y forma de obtenerlos.

¿Deben subsistir las actuales categorías administrativas?

Forma de seleccionar al personal para los puestos que impliquen jefatura.

Jornada de trabajo y remuneración de las horas extraordinarias.

Remuneraciones de carácter especial.

Excedencias.

Licencias y vacaciones.

Separación del servicio, sanciones y medidas disciplinarias.

Recompensas.

Incompatibilidades.

Causas de jubilación en sus dos aspectos, de voluntaria y forzosa.

Derechos pasivos.

Procedimiento de adaptación de los actuales funcionarios a la nueva organización que se preponga a base de ocasionar el mínimo de aumento en el presupuesto de gastos.

Madrid, 16 de junio de 1932.— («Gaceta» 19 junio).

18 junio.— O. Nombramiento para una Escuela preparatoria del Bachillerato.

Vista la propuesta del Claustro del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Cádiz para cubrir la plaza de Maestro de Escuela preparatoria para ingreso en el mismo a favor del Maestro nacional de Cueva del Agua, Garafia (isla de la Palma), don Pablo de la Varga y Salcedo:

Teniendo en cuenta que la referida Escuela preparatoria fué creada por orden de 10 de octubre de 1931, ajustándose todo ello, así como la propuesta de nombramiento, a lo estrictamente dispuesto en el decreto de 25 de septiembre de dicho año («Gaceta» del 26) y orden ministerial del 2 del actual («Gaceta» del 6).

Vistos los informes del Claustro del mencionado Instituto y del Consejo provincial de Primera enseñanza de Cádiz.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a don Pablo Varga y Salcedo Maestro de la Escuela preparatoria del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cádiz, con el haber que actualmente disfruta por escalafón, de cuyo cargo se posesionará el interesado dentro del plazo reglamentario de treinta días, considerándose seguidamente vacante la Escuela que actualmente desempeña, la que será anunciada para su provisión a los turnos reglamentarios establecidos en el vigente Estatuto. («Gaceta» 19 junio.)

Legislación comentada

Bibliotecas escolares.—El Decreto de 7 de agosto último ordena en su artículo 1.º que toda escuela primaria poseerá una biblioteca. Este buen deseo del Ministro va cumpliéndose por etapas, pues la implantación de tales bibliotecas, que tienen el carácter de populares, está condicionada al crédito que anualmente se consigna en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública. Recientemente el Patronato de Misiones pedagógicas, a quien se ha confiado la selección de libros, la concesión de las bibliotecas y la dirección de este servicio, ha dado unas instrucciones para ordenar y favorecer este medio de cultura nacional.

Una invitación a las Corporaciones provinciales y municipales.—Por El Patronato de Misiones pedagógicas se recuerda a las Corporaciones indicadas la conveniencia de que concedan cantidades para la adquisición de libros con destino a las bibliotecas. El Patronato tiene a disposición de dichos organismos listas de obras recomendables que pueden adquirir directamente y resolverá las consultas que le dirijan con la posible diligencia.

Tramitación de las peticiones que se hagan de bibliotecas.—Las peticiones de los maestros nacionales y los Consejos locales sobre bibliotecas se harán al Presidente del Patronato de Misiones pedagógicas por conducto de la Inspección de Primera enseñanza, la cual informará acerca de las condiciones de laboriosidad del maestro y organización de la escuela, con el fin de asegurar un rendimiento cumplido de la biblioteca.

La Inspección de Primera enseñanza y las bibliotecas.—Los inspectores de Primera enseñanza, al girar sus visitas a las escuelas, examinarán cuidadosamente el funcionamiento de las bibliotecas y aconsejarán a los maestros acerca de ellas, especialmente en lo que se refiere al préstamo de libros, y darán cuenta al Patronato de cualquier anomalía que observen.

Las preferencias para la concesión de bibliotecas.—No siendo posible, por falta de crédito, atender todas las peticiones que se hacen de concesión de bibliotecas, los inspectores de Primera enseñanza señalarán en

sus informes la mayor o menor necesidad que de la biblioteca tengan las localidades rurales y las garantías profesionales de los maestros peticionarios, a fin de que siempre la concesión dé un rendimiento eficaz.

La estadística del movimiento de las bibliotecas.—Los Consejos locales, y en su defecto los maestros nacionales, enviarán cada año, en el mes de diciembre, al Patronato de Misiones pedagógicas, la estadística relativa al movimiento de la biblioteca, utilizando para ello los talonarios que el Patronato remite, cuyas cédulas unirán a dicha estadística, conservando las matrices.

Como se deduce de las instrucciones anteriores, el informe de la Inspección es decisivo para la concesión o denegación de las peticiones, dentro de los créditos que figuran en el presupuesto.

El Patronato desea fomentar el préstamo de libros con el fin de ampliar el rendimiento de las bibliotecas. Por último, con el propósito de conocer la labor de las bibliotecas, es deseo del Patronato de que se haga la estadística anual del movimiento de la biblioteca.

Los maestros nacionales, a juzgar por las peticiones que han hecho y vienen haciendo, han tomado con el mayor entusiasmo la implantación en sus respectivas escuelas de este gran medio de educación popular, hecho más digno de alabanza si se tiene en cuenta que ningún rendimiento económico ni distinción profesional lleva consigo, y en cambio lleva la dirección y asistencia a la biblioteca un trabajo de consideración.

Cándido José AGUILAR

La nueva ley del Timbre

Rigiendo esta ley, aprobada por las Cortes días pasados, desde el día 1 del actual, a continuación damos las modificaciones más interesantes que afectan al Magisterio:

Los recibos de personal y material llevarán: un sello de 0'15 cuando llegue a 5 pesetas y no pasen de 250; de 0'25 desde 250'01 pesetas a 500; de 0'30 de 500'01 a 1.000; de 0'50 desde 1.000,01 a 2.000.

En las hojas de servicios se pondrá un sello de 0'25, y lo mismo para los recibos de presentación de documentos en las oficinas.

Los títulos administrativos, credenciales, y documentos análogos, se reintegrarán: hasta mil pesetas, octava clase, 1'50; de 1.000 a 2.000 séptima, 3; de 2.000 a 3.500 quinta, 7'50; de 4.200 a 5.000, cuarta, 15; de 5.000 a 7.500, tercera, 37'50; de 7.500 a 10.000 segunda, 75; de 10.000 a 15.000 primera, 150.

Los títulos profesionales de Maestro se reintegrarán con timbre de 37'50 pesetas.

Las pólizas de 1'20 valen 1'50; las de 2'40, en adelante, son de 3 pesetas.

CUESTION IMPORTANTE.— Aunque expresamente no se dice nada de ello en la convocatoria de la Provincial, sabemos que hay el propósito de discutir en la próxima sesión la inversión que ha de darse en lo sucesivo al 0'35 por 100 que ha rebajado el señor H. H. H. H. H.

Las Juntas de Partido harán bien, por tanto, en tomar acuerdos sobre tan interesante cuestión.

LIBROS DE TEXTO.— La Dirección General ha publicado una circular, que publicaremos en el número próximo dando normas para el cumplimiento del reciente Decreto sobre libros de texto.

DEFICIENCIA.— En el soneto del número anterior, primera línea, quedó por olvido sin consignar la palabra «muy», penúltima del renglón, que nuestros lectores han de haber interpretado debidamente.

CORRIDA DE ESCALAS.— Se ha publicado en la «Gaceta» la correspondiente al pasado mes de Mayo. La daremos cabida en nuestro próximo número.

OPOSICIONES A INSPECTORES.— Realizados los dos ejercicios escritos, se está realizando el oral y actúan diariamente cinco opositores. Se espera que antes de las vacaciones caniculares dará el Tribunal fin a su tarea.

Cursillos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional

Los señores cursillistas de esta provincia se servirán pasar por la Secretaría de la Escuela Normal de 12 a 1, para proveerse de una ficha que han de remitir a la mayor brevedad al señor Presidente del Tribunal Universitario una vez que indiquen en ella su nombre, apellidos y punto de residencia. Soria a 21 de junio de 1932. La Presidenta del Tribunal provincial.

Concepción S. MADRIGAL

Correspondencia

En esta Sección se contestarán todas las cartas a las que no se acompañe sello para la respuesta.

M. H. San Esteban. Recibido, P. G. Santa María de las Hoyas. Se le escribe.

A. C. Casarejos. Recibido. Se le enviarán a donde indica.

L. B. Palencia. Contestada carta.

S. de P. Señuela. M. M. G. Beraton.

F. G. Rebollar. E. M. Castilruiz. Reintegrados y presentados.

F. E. Modamio. Remitidos sellos.

A. D. Valdenegrillos. C. R. Rebollo.

E. G. Socuellamos. Contestadas cartas.

S. J. Caracena. Reintegradas y presentadas.

A. F. Recuerda. Recibido.

T. P. Licerias. Se le escribe.

F. M. Zayas de Bascones. Se hará como indica.

S de P Señuela. Se le remiten impresos.
 E F Esteras de Soria. Se le remiten impresos.
 E L Licerias. Presentados documentos.
 E G Alaló. Presentada copia.
 E L Licerias. Presentada copia.

Asociación Provincial

PARTIDO DE ALMAZAN

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los Maestros de este Partido a la sesión ordinaria que, conforme al Reglamento, tendrá lugar el día 10 del próximo julio en los locales-escuelas de niños de esta localidad a las 11 de la mañana para tratad:

Los asuntos que propogan los señores Socios.

Los indicados en la convocatoria de la Directiva.

La determinación, en su inversión, del sobrante del descuento que en nuestras economías hoy, hace el señor Habilitado y de lo que le corresponde por premio de Habilitación.

El Delegado de Partido.—M. Hidalgo
 Almazán 23 Junio 1932.

Información de Madrid

Las oposiciones a plazas de la Inspección

Se están realizando los ejercicios a dichas oposiciones.

Se han presentado 180 maestros y 84 maestras.

El Tribunal en la sesión preparatoria advirtió que no se molestaran los opositores en buscar recomendaciones, pues ninguna sería atendida.

El primer ejercicio versó sobre los siguientes puntos: «La personalidad del alumno. Los intereses de cada edad. Cómo respetarlos y su-
 perarlos».

El día 16, desarrollaron el siguiente tema: «La Moral y la educación cívica en la escuela».

Los opositores realizan el tercer ejercicio en el Grupo escolar «Jaime Vera» convocándose cada día cinco varones y cinco hembras.

Antes de terminar el curso escolar se propone el Tribunal terminar con el tercer ejercicio.

Las fichas y relaciones para el próximo concurso

Nuestras impresiones son de que habrá algunas modificaciones en relación con los modelos que se emplearon en los anteriores concursos.

Los maestros que tengan el propósito de solicitar escuelas entendemos que habrán de esperar los nuevos modelos.

En los exámenes de la Facultad de Pedagogía se procede con verdadero rigor

El Tribunal para el examen de ingreso en la Facultad de Pedagogía, constituido por tres catedráticos y un Auxiliar de la Universidad central, viene procediendo con un rigor extremado. De 39 aspirantes de la primera tanda suspendió a 30.

En el examen escrito desarrollaron los siguientes temas: «Lo bueno, si breve, es dos veces bueno» «Soy hombre y nada humano considero ajeno a mí» «Conocimiento teórico y conocimiento moral.»

El escalafón de los maestros de derechos limitados

Parece que por fin se va a proceder a la confección y tirada del escalafón de derechos limitados.

Buena falta hace, pues ya hace unos tres años que se ordenó hacer y todavía no se ha llevado a efecto tal disposición.

Sobre el proyecto del Estatuto del Magisterio

Entregado e informado el proyecto del Estatuto del Magisterio, pare-

ce que en breve se publicará lo correspondiente a la provisión de destinos.

Acerca de dicho proyecto, que todavía puede ser modificado por las Autoridades superiores, hemos recogido los siguientes extremos:

Las Direcciones de graduadas de menos de seis grados se proveerán por el turno de elección entre los Maestros de Sección, celebrándose reelecciones cada tres años. De no haber unanimidad, la Dirección general de Primera enseñanza se reserva el derecho de elegir y nombrar al Director de la Graduada.

Las Direcciones de graduadas de seis o más grados se adjudicarán por concurso oposición, siendo condición precisa para poder aspirar a dicho concurso-oposición, tener por lo menos cinco años de buenos servicios en escuela nacional.

Con el fin de proveer inmediatamente las vacantes que vayan produciéndose, se aprobarán un número doble de aspirantes que plazas se anuncien. Los ejercicios de estas oposiciones serán dos en provincias, y otros dos en Madrid.

Se facilita en el nuevo Estatuto la forma de que los maestros del segundo escalafón pasen al primero. Los maestros de derechos limitados que deseen pasar al Escalafón de plenos derechos, elevarán al empezar el curso un plan de trabajo a desarrollar durante el año al Consejo provincial, y al finalizar el curso escolar la Inspección y quizá algún otro miembro del Consejo provincial, examinarán la labor del maestro y si la aprueban, se dispondrá el pase al primero del maestro aludido.

Desde luego que los maestros de nuevo ingreso hayan o no recibido las visitas reglamentarias, podrán solicitar en el próximo concurso.

Quizás solamente como un medio simplista y fórmula de facilitar la adjudicación de escuelas, la primera preferencia en el cuarto turno dentro de cada grupo de categoría, sea el número del escalafón.

En general se suprimen los Patronatos; solamente habrá una o dos excepciones.

Se mantienen los cursillos de selección del Magisterio para la provisión de vacantes de entrada.

Los derechos de los consortes se amplian, pues se señala que tienen derecho a dos casas o dos indemnizaciones, o una casa y una indemnización. Se extiende al Profesorado Normal, Inspección y funcionarios administrativos las preferencias para el traslado.

CARTAS A ENRIQUE

(Consejos a un maestro novel)

Un libro profundo y a la vez ameno, de grandísimo interés para todos los educadores. Indispensable y único para los maestros jóvenes.

Pídase al autor:
 Democracia, 89, 1.º, izqda. Zaragoza
 4 pesetas

recordatorios

más de 50 modelos

recibidos últimamente

LA VOZ DE SORIA

desde 8 a 42 ptas. el 100

para el ingreso en las normales

Contestaciones ajustadas al Cuestionario de ingreso en las Normales, con extensión adecuada para hacer una preparación eficaz.

Aritmética y Algebra, 188 páginas, 3 pesetas.

Sucesivamente irán apareciendo las demás materias.

Diríjase los pedidos a «Estudios del Magisterio», Gascón, 11, Teruel.

Lea usted
 «La Voz de Soria»

Proyecto del nuevo Reglamento

mera nómina a cobrar por los interesados.

CAPITULO ADICIONAL

Art. 97. Una vez aprobado el presente Reglamento, presentarán las dimisiones de sus cargos todos los señores que actualmente los desempeñan en todas las Juntas Gobierno de la Asociación; y en la misma sesión se elegirán la Directiva y Permanente y en el primer trimestre siguiente se convocará por los dimisionarios presidentes a sesión ordinaria plenaria en las cabezas de partido, para elección de sus Juntas, y en el segundo trimestre, se continuarán las de los centros de circunscripción.

Art. 98. Este Reglamento será revisado cada cinco años, por una Comisión nombrada por la Directiva. Dicha Comisión recogerá las

observaciones expuestas por los asociados en las diversas sesiones e introducirá, para su aprobación en sesión plenaria por mayoría de votos, las modificaciones que crea conveniente.

Art. 99. Esta Asociación no podrá disolverse sino a petición del total de sus componentes en las dos Secciones cuya resolución ha de ser confirmada en sesión plenaria extraordinaria y el acuerdo firmado en acta por todos sus asociados.

Art. 100. En caso de disolución de esta Sociedad, se nombrará una Comisión, la cual con los libros de Contabilidad hará el Arqueo de existencias metálicas y enseres y libros de la Biblioteca museo, y los inventarios correspondientes y examinando los defectos que encuentre, exigirá las responsabilidades a que hubiere lugar en las Juntas de Gobierno.

Art. 101. La liquidación, una vez pagadas las deudas con los fondos de la Sección 1.ª y a falta de estos de la 2.ª, se procederá a transfe-

rir los créditos y existencias metálicas en las dos Secciones a la Junta del Colegio de Huérfanos, y las de su Biblioteca-museo, quedarán a beneficio de las Escuelas Unitarias, graduadas y prácticas anejas a las Normales de la circunscripción, en las cabezas de la misma, en los partidos judiciales y Capital de provincia, según el inventario que posean en la fecha de la disolución.

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y C. LEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS [graduados ORTIZ" y de lo publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesia, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, colecciones para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

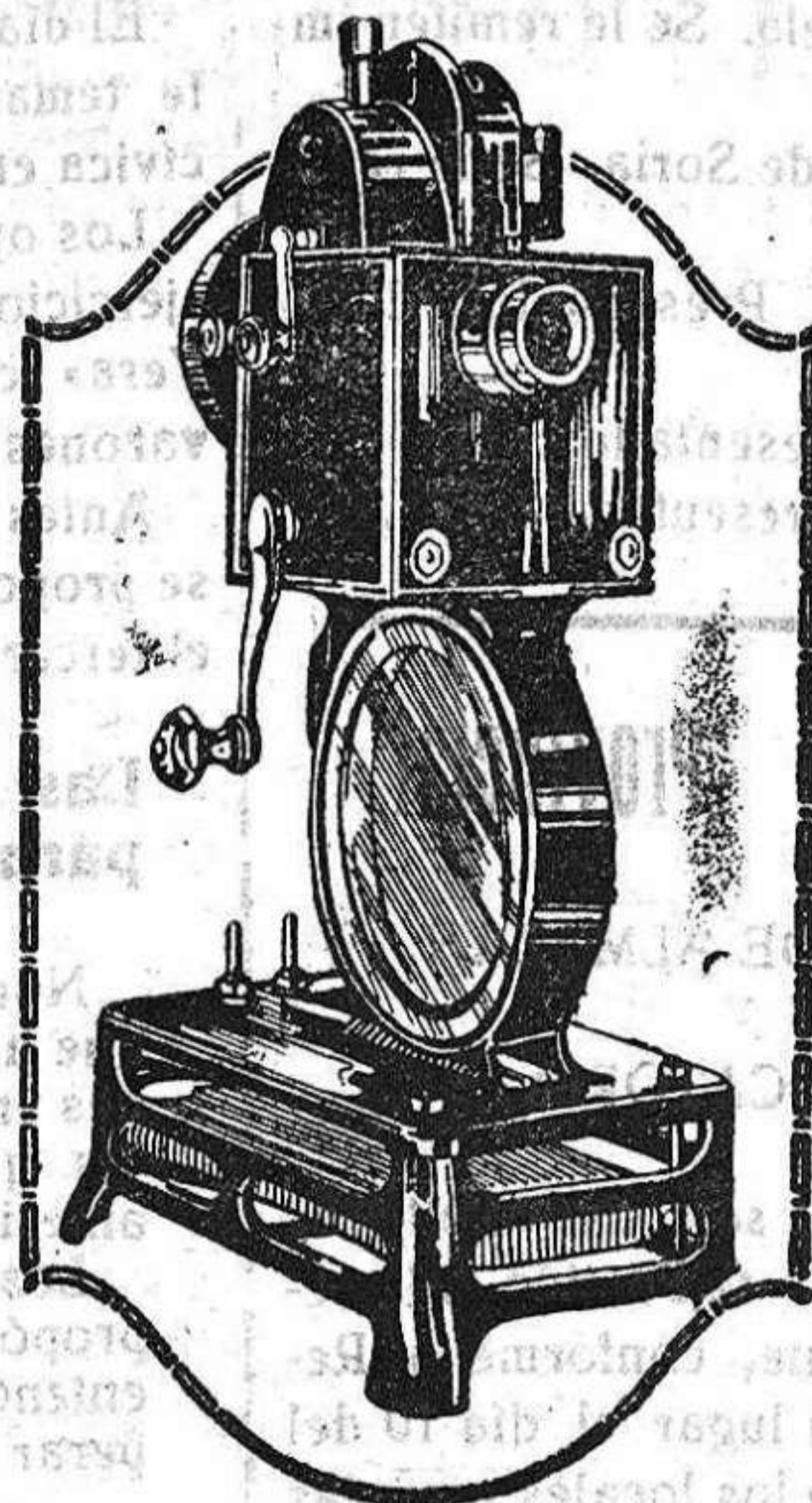
ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.— Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.— Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



PATHE-BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35-SORIA

LIBRERIA DE

M. VIÑALS

sucesor de JODRA,

SORIA

"Nuestras lecturas"

por SALVADOR FERRER

Inspector de 1.ª Enseñanza

Acaba de aparecer este precioso libro de lectura, que no tiene similar en los libros conocidos hasta el día.

Precio del ejemplar: 2 PESETAS

Venta en Soria: Librería de

M. VIÑALS (Sucesor de Jodra)

Collado, 30 — Soria

Sastrería Jiménez

Los mejores artículos en pañería

Precios económicos

Facilidad de pago

Confección esmerada

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

Si necesitan Relaciones de Destino y Fichas de Petición con arreglo al nuevo modelo, pídalas y le serán servidas en el acto, así como Material de Escuelas de todas clases a

Proyecto del nuevo Reglamento

Art. 91. A los efectos societarios y particularmente económicos, los representantes de la Nacional y Confederación para hacer uso de su representación cerca de dichos organismos, están obligados: A notificar al Presidente de la Directiva, la orden o comunicación de aquellas Asociaciones, por las que se requiere su presencia o causa justificada, y día que salen y vuelven de su cometido. El Presidente a la vez de la autorización les señalará normas según los acuerdos obrantes en Secretaria o que para el caso sea preciso acordar en sesión de la Directiva o plenaria para cumplimiento del art.º 88. Dichos representantes darán cuenta a la Directiva y en sesión plenaria que sean requeridos de su actuación de lo discutido, y acordado en las reuniones de las respectivas Asociaciones. Sin inconveniente de llevarla públicamente en la Prensa profesional, si bien para este caso ha de ser informada con anterioridad

la Directiva.

Art. 92. Ambos representantes en sus relaciones con la Directiva y en lo referente a sus dietas se atenderán a lo que determinan los artículos 19, 32 y 37, apartado d), sin que por ningún concepto pueda percibir ninguna otra cantidad. Su percepción se hará, previa nómina autorizada con antelación o posteriormente de su cometido, por el Presidente de la Directiva y siempre a justificar ante la Directiva y sesión plenaria circunstanciando día y viáticos.

Art. 93. El representante de la Nacional será elegido en sesión plenaria por mayoría de votos y en votación por papeletas, no siendo válida la elección en aquellos casos en que antecedan candidaturas y presiones sobre asociados y Juntas de Partido. Puede ser propuesto por la Directiva. El representante de la Confederación para su elección ha de atenerse a lo determinado por su Reglamento o a lo que dispongan los asociados a quienes más afecte y en sesión ordinaria presidida por la Junta Directiva, sin voto, de esta Asociación.

Art. 94. En relación con las demás Asociaciones provinciales, esta Asociación tendrá en cuenta la oportunidad de casos y momentos; pero cuando los asuntos societarios lo requieran por su importancia y trascendencia, igualmente que a la Nacional se les remitirán copias de lo acordado en actas así como anualmente un ejemplar de la memoria de la labor cultural realizada.

Art. 95. En las relaciones con las demás Instituciones aludidas en el artículo 88, por la Directiva, cuando ha de ser inmediata su actuación o en sesión plenaria en caso contrario, se nombrarán comisiones o representantes o se acordará lo que proceda.

Art. 96. Para aquellos socios en las dos Secciones que deseen pertenecer también a la de Socorros Mútuos de la Nacional, lo solicitará directamente de la Directiva, cuyo Presidente hará la petición de las inscripciones conguientes a la Nacional. La recaudación y pago de las cuotas sociales correrá de cuenta del Presidente de la Directiva, que ordenará al Habilitado haga el oportuno descuento en la pri-